

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL Nº / - 2015

Lima, O3 de Febrero de 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe Nº 206-2015/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML, del 02 de Febrero de 2015 de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, en la cual solicita la aclaración por error material producida en la emisión del Artículo Primero de la Resolución de Secretaria General Nº 097-2015 que aprueba el Expediente de la Liquidación de Contrato de Obra presentado por el Contratista CONSORCIO SOLDADOS, correspondiente al Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 001-2014-SERPAR-LIMA/MML, "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y Complementarios del Parque Metropolitano los Soldados del Perú".

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal Nº 1784.

Que, el artículo 16° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 – MML publicado el 30 de Marzo de 2014, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto";

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 097-2014, de fecha 22 de enero de 2015, Resuelve Primero.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra presentada por la empresa CONSORCIO SOLDADOS, que suscribió el contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y Complementarios del Parque Metropolitano Los Soldados del Perú", en el Cercado de Lima,

provincia de Lima, la misma que alcanza una inversión total ascendente a la cantidad de S/. 10,566,12 (Diez

mil quinientos sesenta y seis con 12/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe Nº 12-2015/SERPAR-LIMA/SG/GT/DPSO/MML, de fecha 02 de febrero de 2015, la Jefa de la División de Proyectos y Supervisión de Obras manifiesta lo siguiente: que se requiere indicar en su **Artículo Primero** que se realice una aclaración por presentarse un error material involuntario en la redacción de la Resolución, lo que ha presentado posibles dudas en su interpretación y que se acepte el error material producido en la emisión de su Artículo Primero de dicha Resolución.

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos.









Con la visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa. TC. 7 98 SE RESUELVE: PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en el Artículo PRIMERO de la Resolución de Secretaria General Nº 097-2015 en el siguiente término: SERPAR: DICE: 0 4 FFR. 2015 Resuelve: RECIBI PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra presentada por la empresa CONSORCIO SOLDADOS, que suscribió el contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios, Recreativos y Complementarios del Parque Metropolitano Los Soldados del Perú", en el Cercado de Lima. provincia de Lima, la misma que alcanza una inversión total ascendente a la cantidad de S/. 10, 566,12 (Diez mil quinientos sesenta y seis con 12/100 nuevos soles). DEBE DECIR: PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra presentada por la empresa CONSORCIO SOLDADOS, que suscribió el contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y Complementarios del Parque Metropolitano Los Soldados del Perú", en el Cercado de Lima, provincia de Lima, la misma que alcanza un monto total de S/. 579,491.72 (Quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno con 72/10 nuevos soles), a nivel de ejecución de obra. SEGUNDO.- Se NOTIFIQUE la presente Resolución al CONSORCIO SOLDADOS, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes. REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE SERVICIO DE PARQUES ORGANO DE CONTROL INST. FLCCOMAL SERVICIO DE PARQUE 0 4 FEB 2015 (C) 0 5 FEB 201 RECIBIDO JORGE HURTADO HERRERA Secretario General SERPARI SERVICIO DE LIMA Municipalidad Metropolitana de Llma RECEPCIO SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción Nº Para Conocimiento y fines cumplo con Transcribir:.... én damente. ALLE A.MZ. A Lote OI. A. HH. SAN ANTONIO DE PAUDA. Lic. Adm. ELWRA CARDENAS PA os olivos)EDETARLA